

LEY N° 3444

DEROGASE EL ARTICULO 95° DE
LA LEY N° 3240

San Fernando del Valle de Catamarca,
24 de Mayo de 1979.

SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se deroga el artículo 95° de la Ley N° 3240.

Tal iniciativa se funda en que la norma obliga a la Provincia a concurrir con fondos del tesoro provincial para cubrir las diferencias entre los recursos previsionales y los montos de las jubilaciones y pensiones, cuando éstos excedieren a aquéllos.

La afectación de los recursos generales de la provincia para sostener el régimen previsional contradice uno de los conceptos esenciales del mismo, consistente en que sus recursos provengan de los descuentos de sueldos y de los aportes patronales, sin perjuicio de otras fuentes no permanentes o accidentales.

Cabe consignar además, que la Constitución Nacional en su artículo 14° bis, último párrafo, estatuye la implementación del seguro social, comprensivo del sistema previsional, a cargo de entidades nacionales y provinciales con autonomía financiera y económica, lo que significa la exclusión de todo aporte extraordinario por parte del Estado para cubrir déficit financiero alguno.

Esta norma citada concuerda con el principio de que las jubilaciones y pensiones deben sostenerse con los aportes de la clase activa, los fijados para el Estado en función de las remuneraciones y los eventuales descuentos a los propios afiliados a la Caja Previsional.

Dios guarde a V.E.

Dr. JORGE ALBERTO LOBO
Ministro de Bienestar Social

San Fernando del Valle de Catamarca,
24 de Mayo de 1979.

V I S T O:

Las facultades acordadas por el Artículo 5° de la Instrucción N° 177 de la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con
Fuerza de*

LEY:

ARTICULO 1° — Derógase el Artículo 95° de la Ley N° 3240.

ARTICULO 2° — La presente Ley se dicta Ad—referéndum del Ministerio del Interior.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Jorge Alberto Lobo
Ministro de Bienestar Social